

Resolución Ejecutiva Regional

Nº403 -2016-PR-GR PUNO

PUNO				
1 0140,	 2.2.2	 	 	

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

♦ Vistos, el Informe Nº 501-2016-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 866-2016-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

REGIONAL

PUNO.

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016:

Que, el inciso a) numeral 22.1 artículo 22º, Sub Capítulo II, Capítulo IV, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, estat lece que, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través d∈ los Oficios respectivos, la Dirección Regional de Educación, UGELs Melgar, Azángaro, Red de Salud Ban Román y Red de Salud Lampa, solicitan asignación presupuestal para pagar conceptos prioritarios tale s como: leyes sociales, gastos de sepelio y luto, aguinaldo del mes de diciembre, pago de pensiones y CAS, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la anulación de recursos de libre disponibilidad al cierre del ejercicio fiscal 2016 de las UGELs San Román, Huancané, Carabaya, Macusani y el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón;

Que, con Informe Nº 501-2016-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto. al amparo de las atribucion∈s establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº №8411 Ley Genera del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Fegional del Departamento de Puno, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, PARA EL AÑO FISCAL 2016, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rupro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESLIPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

PRESIDENCIA LUQUE MAMANI PRESIDENTE REGIONAL